

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0120044

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DRAMA QUEEN

Reivindicación de colores: R:251 G:140 B:190
R:255 G:222 B:89

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de venta mayorista de productos de tocador; servicios de venta mayorista en relación con productos de tocador; servicios de venta mayorista mediante solicitud directa por distribuidores destinados a usuarios finales que incluyen productos de belleza y cuidado personal; servicios de venta mayorista y minorista que incluyen productos de belleza y cuidado personal; servicios de venta minorista de productos de tocador; servicios de venta minorista de una amplia gama de productos de consumo; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza, así como de prendas de vestir y complementos; servicios de venta minorista en línea en relación con productos cosméticos; servicios de venta minorista en relación con productos de tocador; servicios de venta minorista o mayorista de productos cosméticos; servicios de venta minorista



por correspondencia de productos cosméticos; servicios de venta minorista y mayorista de productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; servicios de venta minorista y mayorista de productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, productos de perfumería y aceites esenciales; servicios de venta minorista y mayorista de productos para el cuidado de la piel, de los ojos y de las uñas; servicios publicitarios relacionados con la comercialización de nuevos productos; servicios publicitarios relacionados con la venta de productos; servicios de comercialización de productos; servicios de distribución comercial al por mayor de productos cosméticos; servicios de distribución comercial al por mayor que incluyen productos de belleza, cuidado personal y bienestar; servicios de distribución comercial mayorista que incluyen productos de belleza, cuidado personal y bienestar; servicios de exhibición de productos; servicios de exhibición de productos de comercialización; servicios de exhibición de productos de merchandising; servicios de marketing de productos y servicios para terceros por medio de la tecnología de notificación push; servicios de merchandising de productos; servicios de presentación de productos; servicios de presentación de productos de comercialización; servicios de presentación de productos de comercialización con fines comerciales; servicios de presentación de productos de comercialización para fines comerciales; servicios de presentación de productos de merchandising; servicios de presentación de productos de merchandising con fines comerciales; servicios de presentación de productos de merchandising para fines comerciales; servicios de presentación de productos para su comercialización; servicios de presentación y demostración de productos; servicios de promoción comercial de productos; servicios de publicidad en relación con la comercialización de nuevos productos; servicios de publicidad en relación con productos cosméticos; servicios de publicidad para la promoción de productos; servicios de publicidad relacionados con la venta de productos; servicios de tiendas mayoristas de productos alimenticios; servicios de tiendas mayoristas de productos de tocador; servicios de tiendas mayoristas en línea de productos de tocador; servicios de tiendas minoristas de alimentos y productos para beber; servicios de tiendas minoristas de productos de limpieza; servicios de tiendas minoristas de productos de tocador; servicios de tiendas minoristas en línea de productos de tocador; servicios de venta al por mayor de productos alimentarios; servicios de venta al por mayor relacionados con productos de tocador; servicios de venta al por mayor y al por menor que incluyen productos de belleza y cuidado personal; servicios de venta al por menor relacionados con productos de tocador; servicios de venta de tienda al por menor en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta de tienda al por menor en línea que incluyen productos cosméticos y de belleza; servicios de venta de tienda minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta de tienda minorista en línea en relación con productos cosméticos y de belleza; servicios de venta de tienda minorista en línea que incluyen productos cosméticos y de belleza; comercialización de productos; comercialización de productos para terceros; demostración de productos; distribución de productos con fines publicitarios; información sobre la venta de productos; información sobre las ventas de productos; marketing de productos; merchandising de productos; promoción comercial de productos; promoción y marketing de productos y servicios a través de las redes informáticas mundiales; servicios de venta mayorista de alimentos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

THOMAS ECHAVARRIA PATIÑO
Carrera 08 A # 53 - 45 int 301
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

THOMAS ECHAVARRIA PATIÑO , Carrera 08 A # 53 - 45 int 301, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.